REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV -575-19
(de 20 de Diciembre de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que **Hipotecaria Metrocredit, S.A.,** sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 6763 de 24 de octubre de 1994, debidamente inscrita al Folio 293941 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 28 de octubre de 1994, ha solicitado mediante apoderados especiales el 13 de noviembre de 2019, el registro del Acciones Preferidas Acumulativas por un valor nominal de hasta Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00);

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, según Informe final del 18 de diciembre de 2019 que reposa en el expediente, remitiendo al solicitante observaciones mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2019 y correos electrónicos 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2019, las cuales fueron atendidas el 21 de noviembre, 3 y 5 de diciembre de 2019;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **Hipotecaria Metrocredit, S.A.,** ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener un registro de valores para su oferta pública;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **Hipotecaria Metrocredit, S.A.,** para su oferta pública:

Oferta púbica de hasta **Diez Mil (10,000) Acciones Preferidas Acumulativas con un valor nominal de Mil Dólares (USD1,000.00) cada una,** moneda de los Estados Unidos de América. El valor nominal total de las Acciones Preferidas es de **Diez Millones de Dólares (USD10,000,000.00).** Las Acciones Preferidas tendrán una fecha de vencimiento de 10 años, desde la Emisión.

Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de Mil Dólares (USD1,000.00) o múltiplos de dicha cifra. A opción del Emisor, las Acciones Preferidas podrán ser emitidas en una o más series.

La **Fecha Inicial de Oferta** será el 28 de enero de 2020.

La Fecha de Oferta Respectiva la Fecha de Emisión, tasa de dividendo, periodicidad del pago del dividendo declarado y la cantidad de cada serie de Acciones Preferidas serán notificadas por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema Seri II y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

El Emisor anticipa que las Acciones Preferidas serán ofrecidas inicialmente en el mercado primario de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., al cien por ciento (100%) de sus respectivos valores nominales, más los dividendos devengados, según sea el caso.

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas podrán ser redimidas anticipadamente a la par, sin pago de prima de riesgo adicional para el inversionista, luego de transcurridos cinco (5) años a los desde la respectiva Fecha de Emisión, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención. La fecha de la redención deber coincidir con un Día de Pago de Dividendo.

Si el Emisor decide redimir total o parcialmente las Acciones Preferidas, deber notificar par escrito de tal hecho al Agente de Pago, Registro y Redención con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha fijada para el Emisor para la redención; y además publicar durante dos (2) días consecutivos en dos (2) Diarios de circulación nacional, un aviso pagado anunciando la redención. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada será distribuida a prorrata entre todos los Tenedores Registrados de la serie de Acciones Preferidas que está siendo redimida. En el evento de que producto de redenciones parciales se produzca un fraccionamiento de ciertas Acciones Preferidas, el Emisor podrá aumentar la suma asignada para dicha redención, hasta el monto necesario para redimir completamente aquellas Acciones Preferidas fraccionadas, sin que ello se entienda como un beneficio adicional respecto del resto de los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

La periodicidad de pago de los dividendos devengados por las Acciones Preferidas será trimestralmente, desde la Fecha de Emisión respectiva hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención parcial o total de cada Serie de haberla. La tasa de interés equivalente para el cómputo del pago del dividendo será comunicada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, y a LatinClear al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie mediante suplemento al Prospecto Informativo, remitiendo los formularios al Sistema Seri II. El pago de dividendos, una vez declarados, se realizará mediante cuatro (4) pagos trimestrales y consecutivos, por trimestre vencido (cada uno, un "Día de Pago de Dividendos").

El monto de los dividendos pagaderos con respecto a cada Acción Preferida será calculado por el Agente de Pago, Registro y Redención de forma trimestral, para cada Período de Dividendo, aplicando del dividendo al valor nominal de cada Acción Preferida, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendarios del Período de Dividendos (incluyendo el primer día de dicho Período de Dividendos, pero excluyendo el Día de Pago de Dividendos en que termina dicho Período de Dividendos), dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Hipotecaria Metrocredit, S.A.,** que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras, el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No. 8-2018 de 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, Acuerdo No. 8-2018 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 1-2019 del 7 de agosto de 2019 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

mr/

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificación por medio de memorial con fecha 28/01/2020.